



DECRETO N° 0328

NEUQUÉN, 04 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5462-M-2019 y el Decreto N° 0921/18; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 0921/18 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 04/2018 para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLES B° CONFLUENCIA URBANA – SECTOR II" a favor de la empresa SERVIPET S.A. por un importe de pesos treinta y ocho millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con veintiún centavos (\$ 38.261.652,21), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

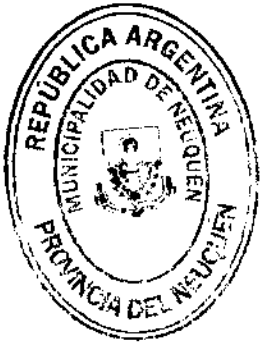
Que la Dirección General de Inspecciones de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, inició las actuaciones mencionadas en el Visto refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo a fin de resolver dificultades surgidas en relación al escurrimiento pluvial en las zonas de obra, según surge de las Notas de Pedido N° 03 y 05, y Órdenes de Servicio N° 04 y 05, cuyas copias se encuentran agregadas a las actuaciones;

Que la mencionada alteración de obra, implica el aumento de las cantidades en ítems originalmente previstos en el plan de trabajo, y el agregado de nuevos ítems sobre los cuales la contratista ha presentado el análisis de precios correspondiente, concluyendo la Dirección de Cómputo y Presupuestos que los mismos responden a valores normales de plaza;

Que obra en las actuaciones la memoria de las variaciones contractuales y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el entonces Secretario de Obras Públicas, mediante el cual se expresan disminuciones por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cinco (\$ 488.505,00) y aumentos por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 3.421.685,98), resultando una suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.933.180,98) en concepto de mayor gasto a aprobar, y ascendiendo el nuevo monto del contrato a PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 41.194.833,19), representando un 7,67% de aumento respecto al monto original del contrato;

Que obran en las actuaciones, el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;


SUSANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0328-21

Que encontrándose concluida la obra básica y los trabajos adicionales, la inspección de obra confeccionó la foja de medición adicional N° 1 final –modelo–, con su respectiva curva de ejecución y la Dirección General de Contrataciones de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas, emitió el certificado de obra adicional N° 1 final –modelo–, encontrándose agregados junto con el Acta de Recepción Provisoria;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 203/19 formuló consideraciones respecto al trámite de referencia, obrándose en consecuencia, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

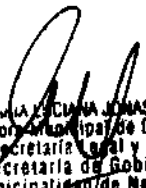
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, intervino a través de Pases N° 365/2019 y N° 025/2020, informando que la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES VARIAS B° CONFLUENCIA URBANA", fue incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2019, en la imputación presupuestaria: 6.GO.1-1.4.1-6.1.888;

Que asimismo, mediante Pase N° 538/21, la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó que el gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Ejercicio 2019, Imputación: 6-GO-1-1-4-1-6-1-888, procediendo a verificar la reserva presupuestaria mediante la transacción II N° 1046 por la suma de \$ 2.933.180,98;

Que mediante Dictamen N° 11/20, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando que corresponde en las actuaciones de referencia la aprobación de las alteraciones contractuales tramitadas, las cuales se enmarcan dentro de las alternativas de alteración previstas en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en los artículos 45°) y 46°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción de la obra contratada pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que en tal sentido, el mencionado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, debiendo abonarse en caso de aumento, el importe correspondiente a dicha modificación;

Que asimismo, funda también sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -fallos 251:150, 262:261-, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar, lo que implica en este caso en particular, el derecho de los administrados a reclamar un crédito por el servicio efectivamente prestado;


JUAN JONAS AGUILAR
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0328-21

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, conforme la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos en favor de la Municipalidad producto de las tareas efectuadas por la contratista a causa de la alteración de la obra inicial, para lo que debió incurrir en mayores gastos que los previstos originalmente;

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través de una licitación pública adjudicada mediante decreto, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada, mediante una norma legal de idéntica jerarquía;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 202/21, expresando no tener observaciones legales que formular;

Que cuenta con la intervención y conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

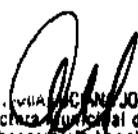
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 11/12 del expediente OE N° 5462-M-2019, correspondiente a la obra **"PAVIMENTACIÓN CALLES B° CONFLUENCIA URBANA – SECTOR II"**, contratada con la empresa **SERVIPET S.A.**, el cual refleja disminuciones por pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cinco (\$ 488.505,00) y aumentos por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos ochenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$ 3.421.685,98), resultando una suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.933.180,98)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 41.194.833,19)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) RECONÓZCASE un mayor volumen de trabajo ejecutado por la ----- suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.933.180,98)**, a favor de la firma **SERVIPET S.A.**


JONAS AGUIAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0328-21

Artículo 3º) CONVALÍDANSE el nuevo plan de trabajo y la curva de ----- inversiones obrantes a fojas 38/40 del expediente OE N° 5462-M-2019, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 6.GO.1-1.4.1-6.1.888, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa SERVIPET S.A., de lo dispuesto en la presente norma legal.

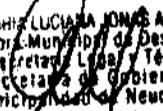
Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD


Dña. LUCIANA JONES AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén